CONTRATO N° 02 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 31/2019 "SERVICIOS DE TAXI AÉREO NACIONAL" - ID N° 371.707

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Febrero del año 2020,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HELITACTICA S.A** con **RUC N° 80049862-3**, domiciliada en Avda. Autopista camino Aeropuerto Silvio Petirossi de la ciudad de Luque, Teléfono N° (021) 644.435 representada para este acto por el **Sr Luigui Paolo Ananda Picollo Rojas** con Cédula de Identidad N° 586.230, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 31/2019 "SERVICIOS DE TAXI AÉREO NACIONAL" - ID N° 371.707.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.707.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 31/2019 "SERVICIOS DE TAXI AÉREO NACIONAL" - ID N° 371.707., convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 7 perteneciente al Acta N° 1307/2020, de fecha 23 de enero del 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

HELITACTICA S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Taxi Aéreo – Aeronave bimotor hasta 10 pasajeros (Incluido 1 Tripulante)	Hora	Evento	1	8.575.000
2	Servicio de Taxi Aéreo – Aeronave bimotor hasta 10 pasajeros (Incluido 1 Tripulante) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	Evento	1	800.000
3	Servicio de Taxi Aéreo – Aeronave bimotor hasta (Incluido 1 Tripulante) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	Evento	1	1.100.000

Abg. Marcela Pereira Asesor Legal Adjunto ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta Presidente essap sa

HELITACTICA Luigi Picollo

4	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (Incluido 1 Tripulante)	Hora	Evento	1	4.150.000
5	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (Incluido 1 Tripulante) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	Evento	1	800.000
6	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (Incluido 1 Tripulante) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	Evento	1	1.100.000

***Monto mínimo**	**Gs. 125.000.0000**
***Monto máximo**	**Gs. 250.000.0000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones).-**
El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 100094190 del Banco Itaú a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre del 2020.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

HELITACTICA
LUIGI PICOLLO

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

HELITACTICA
LUIGI PICOLLO

HELITACTICA S.A.,
Sr. Luigui Paolo Ananda Picollo
Representante Legal

ESSAP S.A.
Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.